

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura” en siglas “OPRACOLEX”. Expte.: CA/91.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 21 de mayo de 2007, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 27 de junio de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura” (en siglas OPRACOLEX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/91; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a:

- a) “Personas físicas, jurídicas, propietarios o arrendatarios y aparceros de explotaciones que las gestionen y aquellas que se sientan vinculadas al medio agrícola y rural en general.
- b) Las SAT, Cooperativas y demás entes de producción y comercialización del campo que operen en el territorio en el cual la Asociación desarrolle su propia actividad”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose el artículo 5, referido a los fines de la entidad, ampliándose éstos al incluir entre los mismos la creación de un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para todos sus asociados.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Armando Fallola García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 23 de mayo de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 30 de abril de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Edijato, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.